

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 40141** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto modificado de mejora del sistema de riego en el Sector II, L' Alcúdia, de la Zona Regable del Canal Júcar-Turia (Valencia)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes Sector II- L'Alcúdia, Canal Júcar-Turia. Expediente: 06.21.036/1.*

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 75, declara de interés general determinadas obras de modernización y consolidación de regadíos, entre las que se encuentran las de la Comunidad General de Usuarios Canal Júcar-Turia (Valencia). Dicha declaración lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Con fecha 10 de abril de 2007, fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, el "Proyecto de Mejora del Sistema de Riego en el Sector II, L' Alcúdia, de la Zona Regable del Canal Júcar-Turia (Valencia)".

Con fecha de 18 de agosto de 2011 fue aprobado, por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, el "Proyecto Modificado de Mejora del Sistema de Riego en el Sector II, L' Alcúdia, de la Zona Regable del Canal Júcar-Turia (Valencia)".

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 12 de septiembre de 2011.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, "Comunidad de Regantes Sector II - L' Alcúdia, Canal Júcar-Turia", Pza/ País Valenciano, n.º 7-1.º, Casa del Llaurador, 46250 L' Alcúdia (Valencia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el citado BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en las oficinas de la Comunidad de Regantes Sector II-L' Alcúdia, Canal Júcar-Turia, sitas en el domicilio anteriormente citado, así como en las

dependencias de los Ayuntamientos de L'Alcúdia y Guadassuar.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente de los anteriormente citados, que asimismo figura en dicho listado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", en el "Boletín Oficial del Estado" y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Valencia.

Estas publicaciones junto a la exposición de la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de L'Alcudia y Guadassuar, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes Sector II - L'Alcúdia, Canal Júcar-Turia, ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto modificado de mejora del sistema de riego en el Sector II, L'Alcúdia, de la zona regable del Canal Júcar-Turia (Valencia)"

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADASSUAR									
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIES (m ²)			FECHA	HORA
					Exp	OT	Serv		
S2-LE-007	3	231	AYTO. DE GUADASSUAR	Cítricos	2,25	491	393	29/12/2011	9:15

S2-LE-008	3	9049	AYTO. DE GUADASSUAR	Vía de comunicación de dominio público	0	21,11	16,8	29/12/2011	9:30
S2-DEP-001	3	30	RAMÓN BRIZ SORIANO	Matorral	315	0	0	29/12/2011	9:45

TÉRMINO MUNICIPAL DE L'ALCÚDIA									
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIES (m ²)			FECHA	HORA
					Exp	OT	Serv		
S2-LE-001	26	451	JORGE OCHEDA GARCÍA	Camino privado + cultivos	277,50	241	208	29/12/2011	11:00
S2-LE-002	26	58	JOSÉ DE JORGE MONTANER	Matorral	391,75	4619	3685	29/12/2011	11:30
S2-LE-005	26	463	JOSÉ DE JORGE MONTANER	Cítricos	4,50	1052	835	29/12/2011	12:00
S2-LE-003	26	55	VICENTE SÁEZ PERALES	Matorral	2,25	1	1	29/12/2011	12:30
S2-LE-004	26	50	CARMEN MARTÍNEZ ÁLVAREZ	Cítricos	0	11	6	29/12/2011	13:00
S2-LE-006	26	9049	AYUNTAMIENTO DE L'ALCÚDIA	Camino + vía de comunicación de dominio público	0	33,4	24,3	29/12/2011	13:30

Madrid, 22 de noviembre de 2011.- La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, BOE n.º 91, de 16-04-2011), la Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ID: A110088025-1